



P.H
GM
ACC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2024-MDS/AL

Supé, 30 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE;

VISTO: El Memorándum N°0048-2024-GM/MDS, de fecha 30 de Enero del 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N°0045-2024-MDS/ORH, de fecha 30 de Enero del 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°021-2024-GM/MDS, de fecha 30 de Enero del 2024, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N°069-2024-CMBS-ALC/MDS, de fecha 30 de Enero del 2024, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la **ENCARGATURA TEMPORAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION ECONOMICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, se encarga de planificar, organizar, dirigir y normas las actividades relacionadas con los Programas Sociales, Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Promoción Empresarial, en el ámbito local que presta la Municipalidad; cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supe vigente.

Que, en esa línea, la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndole como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, mediante Memorándum N°0048-2024-GM/MDS, de fecha 30 de Enero del 2024, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina de Recursos Humanos el Curriculum Vitae de la Lic. Elena Tahina Rodas Chávez para su revisión y evaluación conforme de acuerdo a la Ley y



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



demás normas que resulte aplicable, siendo que mediante **Informe N°0045-2024-MDS/ORH**, de fecha 30 de Enero del 2024, la Oficina de Recursos Humanos emite su informe de verificación de cumplimiento del perfil, **señalando que habiendo revisado el Curriculum Vitae del Lic. Elena Tahina Rodas Chávez y habiendo realizado la consulta en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, no cuenta con inhabilitación administrativa para desempeñar el cargo, asimismo acredita cumplir con los requisitos mínimos previstos en la Ley N°31419 y su Reglamento aprobado con D.S N°053-2022-PCM, para la encargatura temporal para la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Económica**, mediante **Informe N°021-2024-GM/MDS**, de fecha 30 de Enero del 2024, la Gerencia Municipal, **PROPONE** al despacho de Alcaldía la encargatura temporal de la **Gerente de Desarrollo Social y Promoción Económica** a la **Lic. Elena Tahina Rodas Chávez, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Población Vulnerable**

Que, en ese sentido, la **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, de manera temporal a la **Lic. ELENA TAHINA RODAS CHÁVEZ** en el cargo y funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA** de la Municipalidad Distrital de Supe, a partir del 30 de Enero del 2024, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Población Vulnerable.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Servidor Público designado, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Supe, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y fines, y **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE

Abg. Flavio Vicente Villanueva Sifuentes
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE

Sr. Carlos Miguel Bragayrac Sims
ALCALDE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

Jr. San Martín N°446, Ref. Plaza Principal, Supe- Telef. 01-2364302